 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	ACUERDO MUNICIPAL 13 (0 9 DIC 2014)	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 DE diciembre 2008
		Página 1 de 2

“POR MEDIO DEL CUAL SE FOMENTA LA PRACTICA DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN BICICLETA, SE INSTITUCIONALIZA EL BMX COMO DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE SABANETA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Concejo Municipal de Sabaneta en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 52 y 313 de la Constitución Política de Colombia, las leyes 136 de 1994, 1551 de 2012 y 181 de 1995 y demás normas concordantes,

ACUERDA

ARTÍCULO 1: El Municipio de Sabaneta fomentará la práctica del BMX como actividad deportiva y contribuirá al desarrollo de las demás modalidades deportivas derivadas del mismo, como nuevas disciplinas en el ámbito Competitivo y recreativo en el Municipio, con el objetivo de generar espacios donde los niños, jóvenes, adultos y adultos mayores de Sabaneta puedan encontrar nuevas alternativas para el aprovechamiento del tiempo libre, la sana convivencia y desarrollo de modalidades, habilidades y destreza.

ARTÍCULO 2: foméntense modalidades deportivas como: Las nuevas alternativas derivadas del BMX, tales como:

- Bicicross
- Downhill (Freeride)
- Dirt jump
- Flatland (Piso) & Park (Parque)
- Entre otras

ARTÍCULO 3: El fomento de las prácticas deportivas mencionadas estará a cargo del Instituto para el Deporte en Sabaneta, INDESA, quien contará con el apoyo y acompañamiento de la Administración Municipal.

ARTÍCULO 4: Los procesos de formación de las prácticas deportivas ejercitadas en bicicleta contarán con personas idóneas que tengan el nivel académico y experimental, no solo por la proyección de las nuevas disciplinas deportivas, sino también para la efectiva regulación del ingreso al lugar donde se practiquen estos deportes, además, de las herramientas otorgadas para el funcionamiento.

ARTÍCULO 5: La Administración Municipal en cabeza del INDESA apoyara todo lo relacionado con la promoción y el desarrollo de esta actividad deportiva. En el proceso de asesoría, en la conformación del Club y/o Asociaciones Públicas o Privadas en cualquiera de estas disciplina deportiva.

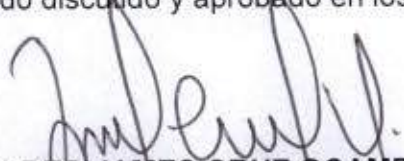
ARTÍCULO 6: La Administración Municipal en el término de seis (06) meses, deberá suministrar un espacio provisto y adecuado para la práctica de las actividades deportivas en bicicleta para el BMX extremo.

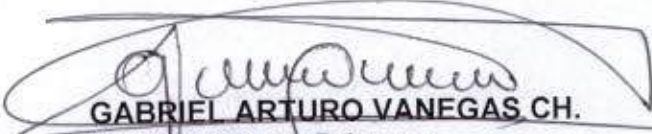
ARTÍCULO 7: La entidad encargada deberá brindar un acompañamiento a través de:
1) **Personal Idóneo:** 2) **Personal administrativo:** deberá contar con personal para realizar para realizar las labores administrativas del mantenimiento de la pista y actividades del Club. 3) Deberán entregar las herramientas que sean necesarias e idóneas para el cuidado y mantenimiento de los escenarios provistos para la práctica de estos deportes.

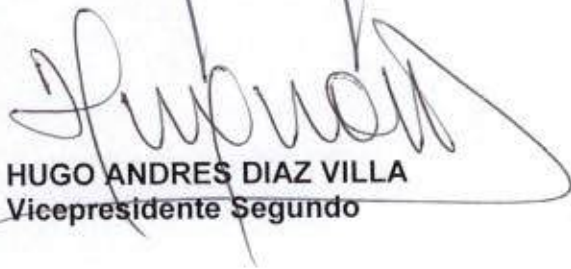
ARTÍCULO 8: Celebración del día de la bici: Durante la celebración de la semana de la Bicicleta se hará una exhibición de Dirt Jump a cargo de corredores expertos en esta modalidad a modo de la celebración del día de la Bici extrema.


ARTÍCULO 9: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta a los 28 días del mes de noviembre de 2014, después de haber sido discutido y aprobado en los debates reglamentarios realizados.


ALDER JAMES CRUZ OCAMPO
Presidente


GABRIEL ARTURO VANEGAS CH.
Vicepresidente Primero


HUGO ANDRES DIAZ VILLA
Vicepresidente Segundo


DAVID ANTONIO SOTO SOTO
Secretario General

Recibido hoy 2 de Diciembre del 2004
a despacho del señor Alcalde.

[Signature]
Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 09 de Diciembre del 2004
PUBLIQUESE Y EJECUTESE
En doble ejemplar remitase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

El Alcalde, [Signature]

El Secretario, [Signature]

50